



**ACUERDO N° 01
(Marzo 11 de 2013)**

Por el cual se asignan unas funciones.

**EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 8 de los Estatutos de ASCUN, establece que corresponde al Consejo Nacional de Rectores, “adoptar las políticas y decisiones necesarias para la orientación y marcha de la Asociación”;

Que los Estatutos en su artículo 11 literales a y b, disponen que corresponde al Consejo Directivo “cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Nacional de Rectores” y “administrar la Asociación, de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias”;

Que el literal p del artículo 11 de los Estatutos, determina que el Consejo Directivo de la Asociación, ejercerá las demás funciones “... que le asigne el Consejo Nacional de Rectores”.

Que se hace necesario asignar al Consejo Directivo, las funciones relativas a las diferentes situaciones administrativas relacionadas con el cargo de la Dirección Ejecutiva, tales como permisos, licencias, vacaciones, comisiones al exterior, viáticos y demás aspectos del ejercicio del cargo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar al Consejo Directivo de la Asociación, la facultad de resolver las peticiones que formule el Director Ejecutivo, respecto del otorgamiento de permisos, licencias, vacaciones, comisiones e invitaciones al exterior, y demás situaciones análogas que se presenten, relacionadas con el desempeño de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Manizales, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Presidente


CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO
Secretario